

# Gobierno de General Arenales

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 01/19

02-01-2019

VISTO: La necesidad de nombrar Personal Mensualizado y Personal Jornalizado transitorio

Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes y,

Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento comunal

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, retroactivamente, al 1º de Enero y hasta el día 30 de Junio de 2019, como Personal Mensualizado y Personal Jornalizado de la Planta Transitoria a las siguientes personas, (para realizar diversas tareas) que se detallan en el Anexo 1, y que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a las Partidas de Gastos 1.1.2.1 "PERSONAL MENSUALIZADO"; y 1.1.2.2. "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 02/19

02-01-2019

VISTO: Que el estado de deterioro en el pavimento asfáltico en la calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la PRIMER etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 01/19 - Elaboración de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales",

Que, se fija como PRESUPUESTO OFICIAL según computo realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA (2.028.390,00).

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 01/2019 para la "Elaboración de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 22 de Enero de 2019 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 03/19

02-01-2019

VISTO: El estado de deterioro en el pavimento asfáltico en la calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación.

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la SEGUNDA etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 02/19 - Colocación de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales",

Que, se fija como PRESUPUESTO OFICIAL según computo realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1,685,850.00).

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 02/2019 para la " Colocación de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 22 de Enero de 2019 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 04/19

02-01-2019

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2019.

La Ordenanza 1962/14.

Y CONSIDERANDO: Que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta el día 4 de Febrero de 2019 el vencimiento de Conservación de la Red Vial.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 05/19

03-01-2019

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE durante los meses de Enero y Febrero del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 5000.- (pesos cinco mil.-) a los siguientes estudiantes:

Artero Gustavo Ariel 39.764.602 G. Arenales

Artero Juan Maria 39.764.603 G. Arenales

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 06/19

08-01-2019

VISTO: El expediente municipal N° 4040-3114/18.

Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aire es necesaria "REFACCIONES DE TECHOS E INTERIORES EN ESCUELA PRIMARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GENERAL ARENALES",

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar la Licitación Privada N° 10/18 "REFACCIONES DE TECHOS E INTERIORES EN ESCUELA PRIMARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GENERAL ARENALES" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese a VILLEGAS ELIAS ADRIAN la "REFACCIONES DE TECHOS E INTERIORES EN ESCUELA PRIMARIA N°4 DE LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GENERAL ARENALES", por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MIL UNO (\$1.434.001) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 07/19

09-01-2019

VISTO: El deceso del agente Sra. PALACIOS, Telma Isabel, DNI: 13.644.726, Legajo n° 4156, ocurrido el día 8 de enero de 2019,

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 89 inc. "c" del CCT vigente, establece como causa de cese el fallecimiento del Agente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: CESE, al día 8 de enero de 2019 como Personal Técnico Clase IV de éste Municipio, del agente Sra. PALACIOS, Telma Isabel, DNI: 13.644.726, Legajo n° 4156.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 08/19

09-01-2019

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE, a partir del 1° de enero de 2019 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias activas de 24 horas de las Unidades Sanitarias y Hospital Municipal, quedando de la siguiente manera: Hospital Municipal días de semana de \$6.000; sábados, domingos y feriados \$7.400. Unidades Sanitarias de las localidades de Arribeños y Ferre, días de semana \$4.800; sábados, domingos y feriados \$6.200. Y, Unidad Sanitaria de Ascensión, días de semana \$5.100; sábados, domingos y feriados \$6.500.

ARTICULO 2°: ASIGNASE, a partir del 1° de enero de 2019 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias pasivas de 24 horas de Salud Mental de la siguiente manera: días de semana de \$1.500; sábados, domingos y feriados \$1.850.

ARTICULO 3°: ASIGNASE, a partir del 1° de enero de 2019 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias pasivas de 24 horas de Pediatría de la siguiente manera: días de semana de \$1.800; sábados, domingos y feriados \$2.200.

ARTICULO 4°: ASIGNASE, a partir del 1° de enero de 2019 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias pasivas de 12 horas de Unidad de Terapia Intensiva de la siguiente manera: días de semana de \$2.000; sábados, domingos y feriados \$2.466.

ARTICULO 5°: ASIGNASE, a partir del 1° de enero de 2019 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias activas de 24 horas de Unidad de Terapia Intensiva sábados, domingos y feriados \$8.000.

ARTICULO 6°: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 09/19

10-01-2019

VISTO: La nota presentada por la Asociación "Caritas" de la localidad de Ascensión,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación "Caritas" de la localidad de Ascensión, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 250 boletas de 4 números cada una.

Costo del mismo: \$ 1.500.- pesos un mil quinientos.

El sorteo final se realizará el sábado 21 de diciembre de 2019 por lotería de la provincia de Buenos Aires.

Premios:

1° Una orden de compra de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).

2° Una orden de compra de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

3° Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 10/19

11-01-2019

VISTO: Que el sábado 2 de febrero se realizará la 9ª edición del "Arribeños Rock" en la pista de la salud de la Localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este festival es brindar un espacio a los jóvenes del distrito que disfrutan y realizan este estilo musical, preservando este encuentro cultural de bandas que reúne a toda la comunidad,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarar de INTERES MUNICIPAL el festival Arribeños Rock que se realiza anualmente en la localidad de Arribeños.

ARTICULO 2°: Autorizar los gastos que este demande (refrigerios, almuerzo, cena, viandas, sonido, traslados, etc.).

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 11/19

14-01-2019

VISTO: El informe presentado por el Secretario de Seguridad del que surge la necesidad de proveer el mantenimiento y conservación del sistema, equipos y cámaras de vigilancia urbana del Municipio de Gral. Arenales,

Y CONSIDERANDO: La especificidad de las tareas a realizar para dar cumplimiento al mantenimiento requerido y la ausencia de oficina técnica a cargo de profesional en la especialidad;

Lo prescripto al efecto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreto -Ley nº 6769/58.

La necesidad de contratar los servicios mencionados que no admiten demora, y los antecedentes del Sr. Guillermo Germán Bertolaccini, D.N.I. nº 24.552.943;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocida la ausencia de oficina técnica municipal en la especialidad de "mantenimiento de sistema y equipos de vigilancia urbana".

ARTICULO 2°: Contrátese al efecto por seis meses al Sr. Guillermo Germán Bertolaccini, D.N.I. n°24.552.943, confeccionándose el respectivo contrato por un valor total de retribución equivalente a pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800) más su porcentaje de IVA, mensuales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

#### DECRETO 12/19

15-01-2019

VISTO: La actividad desarrollada por la Asociación Civil Irene Dall" Occhio de la localidad de Ascensión, Y CONSIDERANDO: Que las modificaciones en las tarifas de los servicios básicos han afectado la estructura de costo en la prestación de servicio, se decide otorgarle una ayuda económica a dicha Institución,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Irene Dall"Occhio de la localidad de Ascensión, de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) para cubrir gastos de funcionamientos.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

#### DECRETO 13/19

15-01-2019

VISTO: La partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente, incluye la "Bonificación por Falla de Caja".

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso g) prevé el otorgamiento de un Adicional por falla de caja en compensación de su riesgo de reposición de faltante de dinero cobrado,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE, temporariamente por el plazo comprendido entre el día 15/01/2019 al 22/01/2019 inclusive, a la tarea de Recaudación al Sr. DIEHL, Walter Elías Alejandro, Legajo n° 6771,

mientras se encuentre en reemplazo del Sr. Toro, Niyeu Huenei, Legajo n° 6723.

ARTICULO 2°: OTORGASE, por el reemplazo mencionado en el artículo anterior, "Bonificación falla de Caja" del 25% sobre su salario básico al Agente DIEHL, y mientras dure su nueva tarea de Cajero.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

#### DECRETO 14/19

15-01-2019

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de ampliación de desagües cloacales en la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE, retroactivamente, como Personal Jornalizado de 40 hs. A partir del 14 de Enero de 2019 y hasta la culminación de la obra de ampliación de desagües cloacales en la localidad de General Arenales a: GAGLIARDI, Jorge Alejandro DNI N° 29.518.514; BARRERA, Víctor Arturo DNI N° 26.744.968; ROCA, Cristian Alberto DNI N° 28.626.688; BARRERA, Leonardo Raúl DNI N° 30.583.697.

ARTICULO 2°: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

#### DECRETO 15/19

16-01-2019

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese por el mes de enero del corriente año, el pago de una beca a los siguientes estudiantes, Maximiliano Rodríguez, la suma de 16.000 pesos, Lucas Emanuel Petrate, la suma de

11.000 pesos, Matías Hugo Moreno 12.000 pesos, Retrivo Viviana 7.500 pesos.

Maxiliano Rodriguez DNI 32841637

Lucas Emanule Petrate DNI 36223646

Matias Hugo Moreno DNI 35893420

Retrivo viviana DNI 33109229

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 16/19

18-01-2019

VISTO: La necesidad de incentivar a jóvenes del distrito en el desarrollo de actividades culturales y deportivas,

Y CONSIDERANDO: Que el Programa Municipal de Educación no Formal tiene en cuenta el fomento de actividades deportivas, culturales y artísticas, promoviendo dichas manifestaciones con un reconocimiento económico,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incorpórese al programa de Educación no Formal, aprobado por Decreto 249/16 y dentro del Proyecto de Becas Municipales, el otorgamiento de becas a jóvenes del distrito que se destaquen en actividades culturales o deportivas, para ser usadas en prácticas, entrenamiento o competencias.

ARTICULO 2°: Se aprueban becas para Ayala Marcelo \$4.500 y Bacaloni Adrián \$4.500, las cuales serán mensuales por el plazo de enero a noviembre del presente año.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 17/19

21-01-2019

VISTO: Las solicitudes de licencia extraordinaria presentadas por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828 y por el Jefe de Compras Municipal Sr. Sábado, Alberto Luis, DNI: 11.267.198,

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por enfermedad (cfr. Artículo 32 CCT) desde el día 06/02/2019 hasta recibir alta médica.

ARTICULO 2°: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTICULO 3°: CONCEDASE al Jefe de Compras Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, DNI: 11.267.198, Legajo n°165, licencia ordinaria desde el día 01/02/2019 hasta 13/02/2019 inclusive. Debiendo reincorporarse el día 14 de febrero de 2019.

ARTICULO 4°: ASIGNASE a la tarea de Jefe de Compras Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior a la Sra. ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo n° 6887.

ARTICULO 5°: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure en su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 6°: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 18/19

22-01-2019

VISTO: La Resolución Provincial N° RESOL-2019-41-GDEBA-MGGP, mediante el cual la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborable y feriados los días en los cuales se celebren fiestas locales y patronales,

Y CONSIDERANDO: Que, es necesario otorgarle asueto administrativo a la localidad de Ascensión el día 1° de Febrero del corriente por su fiesta de fundación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal para el día 1° de febrero del corriente año en la localidad de Ascensión.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 19/19

24-01-2019

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta

Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados),

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTESE en 7% a partir del 1° de enero de 2019 sobre los sueldos correspondientes al mes de febrero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1°, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3°: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$447,90); de 8 hs. de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$597,17); y de 9 hs. diarias de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS (\$671,82).

ARTICULO 4°: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 20/19

25-01-2019

VISTO: La nota presentada por EL Club Social y Deportivo 12 de octubre de la localidad de Ferré,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Club Social y Deportivo 12 de octubre de la localidad de Ferré, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 100

Costo del mismo: \$ 2.000.- pesos dos mil.

El sorteo final se realizará el sábado 24 de mayo de 2019 por la quiniela nacional.

Premios: 1°Una orden de compra de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 21/19

28-01-2019

VISTO: Que el estado de deterioro en el pavimento asfáltico en las calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la PRIMER etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, se realizó la apertura de sobres de la "Licitación Privada N° 01/19" - Elaboración de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales" el 22 de Enero de 2019,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese a RIOS MUÑOZ MARIA CAROLINA la "ELABORACION DE 390 TN DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE GRAL. ARENALES", por el monto de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$2.028.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 22/19

28-01-2019

VISTO: Que el estado de deterioro en el pavimento asfáltico en las calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la PRIMER etapa de la obra en la localidad Gral. Arenales, se realizó la "Licitación Privada N° 02/19 - Colocación de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales", en la cual la Empresa Edil Servicios SRL., surge como propuesta económica más conveniente y cumpliendo con los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese a la empresa Edil Servicios SRL la "Colocación de 390 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 23/19

28-01-2019

VISTO: La nota presentada por EL Club Social y Deportivo Colonial de la localidad de Ferré,  
Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución,  
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Club Social y Deportivo Colonial de la localidad de Ferré, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 50 de 2 números cada una.-

Costo del mismo: \$ 1.000.- pesos un mil.-

El sorteo final se realizará el sábado 19 de febrero de 2019 por la lotería nacional nocturna.-

Premios: 1° Una orden de compra de pesos ocho mil (\$ 8.000.-).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 24/19

29-01-2019

VISTO: La Ordenanza n° 2108/18 del Municipio de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que a través de la mencionada Ordenanza se regula la actividad comercial de venta de alimentos en la vía pública a través de los denominados "carritos" o "Food Trucks", estableciendo requisitos para obtener la habilitación municipal correspondiente;

Que las direcciones de seguridad y defensa civil y de bromatología Municipal han elaborado informes sobre el punto;

Que es competencia del Ejecutivo Municipal la reglamentación de la Ordenanza respectiva,  
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza n° 2108/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20/12/2018.

ARTICULO 2°: Apruébese el reglamento de habilitaciones comerciales para la venta de alimentos en la vía pública a través de los denominados "Food Trucks" o "Carritos de comida" que como "Anexo I" se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 25/19

29-01-2019

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños,  
Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución,  
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 333.-

Costo del mismo: \$ 3.000.- pesos tres mil.-

El sorteo final se realizará en la última jugada de julio de 2019 por la lotería nacional.-

Premios: 1° Una orden de compra de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

2° Una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

3° Una orden de compra de pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

4° Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 26/19

30-01-2019

VISTO: Que de acuerdo al convenio específico de cooperación entre la Subsecretaria de Provincias y Municipios del Ministerio del interior, Obras públicas y Viviendas de la Nación y el Municipio de General Arenales, donde se fijan pautas para otorgar la transferencia de fondos necesarios para adquirir el equipamiento que compone dicha obra, el municipio se compromete a comprar los bienes convenidos,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la compra antes mencionada en la Localidad de General Arenales es necesario llamar a "Licitación Pública"  
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública nº 01/2019 para la "ADQUISICION DE 340 LUMINARIAS LED PAR ALUMBRADO PUBLICO en la localidades del distrito de General Arenales".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 27/19

31-01-2019

VISTO: Las necesidades edilicias y de mantenimiento general de las instalaciones de los clubes e instituciones del distrito de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Las necesidades edilicias y de mantenimiento general de las instalaciones de los clubes e instituciones del distrito de General Arenales,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE en el mes de enero del corriente año un subsidio de \$5.000 (Pesos cinco mil) al Club Social y Deportivo Colonial y al Club Social y Deportivo 12 de Octubre.

ARTICULO 2º: OTORGUESE en el mes de enero del corriente año un subsidio de \$13.000 (Pesos trece mil) al Club Social Cultural y Deportivo Belgrano.

ARTICULO 3º: OTORGUESE en el mes de enero del corriente año un subsidio de \$7.000 (Pesos siete mil) al Aeroclub Arribeños.

ARTICULO 4º: Los gastos correspondientes del mismo se imputaran de la partida FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.